

97

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., 8 JUL. 2020

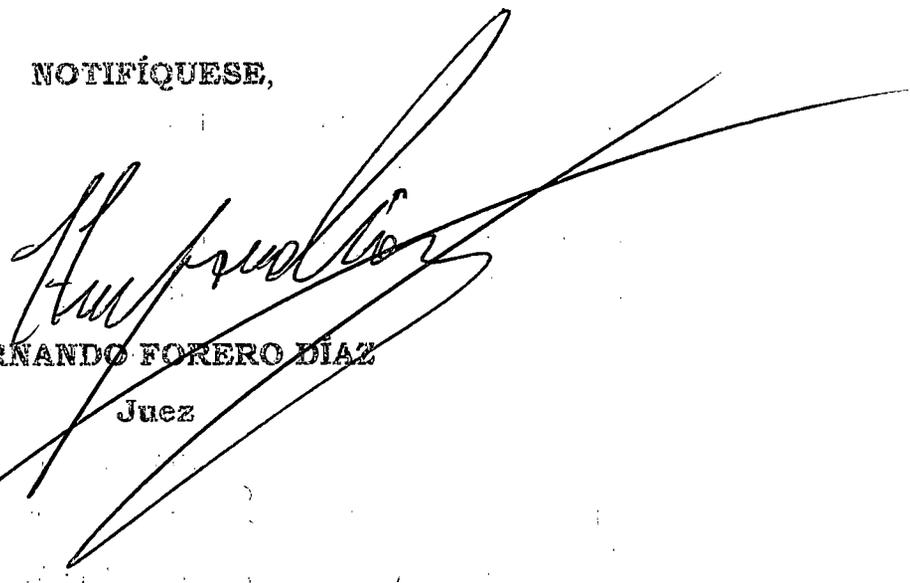
Ref: Efectividad de la Garantía Real No. 11001310303720190052000

Teniendo en cuenta la petición elevada por la apoderada de la parte actora obrante a folio 97 y reunidas las exigencias del Art., 286 del C. General del Proceso, el Juzgado **Resuelve:**

Corrijase la providencia de fecha 26 de noviembre de 2019 (fl. 94) en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandada es LIDA CAROLINA BOCANEGRA VILLALBA y no como allí así se indicó.

Notifíquese este auto junto con el corregido.

NOTIFIQUESE,

  
HERNANDO FORERO DÍAZ  
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 045 de hoy 9 JUL 2020 a las 8:00 a.m

El secretario,

JAIMÉ AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA